

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017/MDCH

Chacabayo, 29 de setiembre 2017.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTOS:

El Oficio N° 542-2017-INACAL/DM, de la Dirección de Metrología del Instituto Nacional de Calidad, el Memorando N° 119-2017-SGFMT-GDE/MDCH, de la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte, el Memorando N° 030-2017-SGCII-SG/MDCH, de la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el Informe N° 028-2017-SGCTNI-GPP-MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional y el Informe N° 209-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26, artículo 9° del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, en su numeral 77.3, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio N° 542-2017-INACAL/DM, de la Dirección de Metrología del Instituto Nacional de Calidad, ingresado mediante Expediente N° 5728-2017, señala tener la voluntad de cooperar y coordinar acciones que permitan realizar la verificación de las balanzas de los comerciantes de los mercados así como asistir técnicamente al personal de la municipalidad en las acciones de fiscalización que realicen dentro del ámbito de competencia municipal, proponiendo la celebración de un convenio de cooperación interinstitucional.

Que, mediante Memorando N° 119-2017-SGFMT-GDE/MDCH, del 29 de agosto de 2017 y mediante Informe N° 028-2017-SGCTNI-GPP-MDCH, del 08 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte y la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional opinan favorablemente la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Calidad y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo; asimismo, la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional mediante Memorando N° 030-2017-SGCII-SG/MDCH, del 20 de agosto de 2017, señala las condiciones para el uso del logo institucional.

Que, de acuerdo con el informe N° 209-2017-GAJ/MDCH, del 19 de setiembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Edil y el Instituto Nacional de Calidad, correspondiendo su elevación al Consejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **unanimidad** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la celebración del **Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Calidad y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Autorizar al Alcalde de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, Miguel David Aponte Jurado, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo del Concejo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte; y, a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE